

**FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**  
**No. BP3617 "FIDEPROES"**

**ACTA DE FALLO**

Que se emite conforme a lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 68 de su Reglamento.

**RELATIVA A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. FIDEPROES-SECCRT-CPN-O001/2026 (LO-78-012-919061961-N-1-2026), CORRESPONDIENTE A SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RESGUARDO TEMPORAL DE RESTOS HUMANOS EN CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.**

**ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO**

Que se formula en base a lo establecido en el artículo 39 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 68 de su Reglamento, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. FIDEPROES-SECCRT-CPN-O001/2026 (LO-78-012-919061961-N-1-2026), SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RESGUARDO TEMPORAL DE RESTOS HUMANOS EN CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del 07 de agosto de 2026, nos reunimos en la sala de juntas de FIDEPROES, ubicada en el piso 28, de la Torre Administrativa, en la calle de Washington número 2000 oriente, Colonia Obrera, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para conocer el Fallo que emite este Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres y cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, para conocer el **FALLO** de esta Licitación.

El C. Joel Flores González, Jefe de Licitaciones de este Fideicomiso, en representación del Ing. José Francisco Gutiérrez Cantú, Director General de FIDEPROES, de acuerdo con el MEMORÁNDUM No. DG-FIDEPROES 57/2025, preside este acto, dando a conocer en primer lugar el resultado de la evaluación de conformidad con lo establecido en la Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 05 de agosto de 2025, evaluación efectuada por la Dirección de Infraestructura de este Fideicomiso.

**MONTOS DE PROPUESTAS ELECTRONICAS SOLVENTES**

| NOMBRE DE EMPRESA                  | MONTO CON IVA   |
|------------------------------------|-----------------|
| IVG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | \$25,972,057.80 |
| LAURA SÁNCHEZ HURTADO              | \$24,905,128.43 |



Al analizar las propuestas recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de las mismas, sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas en las bases de la Licitación para estos trabajos, y en base a la evaluación detallada de los diversos anexos solicitados como parte económica.

De Conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el inciso b de la fracción I del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se estableció que la evaluación de las propuestas se haría mediante el mecanismo Binario, toda vez que el monto máximo presupuestado de los trabajos materia de esta licitación no excede del valor de diez mil veces la UMA vigente elevado al mes, por lo que en los términos de lo previsto en la fracción I del artículo 67 del mencionado Reglamento la adjudicación del contrato se realizará al licitante cuya proposición hubiere resultado solvente y haya ofertado el precio más bajo.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos distintos a la propuesta técnica y la propuesta económica solicitados en la presente licitación y la solvencia técnica y económica de las mismas, con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y en los artículos 63 y 68 de su Reglamento, resultandos solventes, por cumplir con los requisitos financieros, legales, técnicos y económicos solicitados.

El C. Joel Flores González, Jefe de Licitaciones de este Fideicomiso, en representación del Ing. José Francisco Gutiérrez Cantú, Director General de FIDEPROES, de acuerdo con el MEMORÁNDUM No. DG-FIDEPROES 57/2025, en presencia de los concursantes e invitados y con el conocimiento de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, dio a conocer el resultado de la evaluación de las proposiciones recibidas el 05 de agosto de 2026, resultando lo siguiente:

Participantes cuyas propuestas resultan solventes por cumplir con lo solicitado en las bases de la presente licitación:

1. LAURA SÁNCHEZ HURTADO
2. IVG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Participantes desechados por no cumplir con lo solicitado en el numeral 5.3.1 Documentación legal y administrativa incluida en la proposición técnica.

1. AKKERI, S.A. DE C.V.  
Motivo del rechazo: no cumple con el anexo DLA 4



2. MTISEV, S.A. DE C.V.

Motivo del rechazo: no cumple con el anexo DLA 4

En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en los párrafos antepenúltimo y penúltimo del artículo 38 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas que establecen la obligación de asignar el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación establecidos en la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que en el caso de que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias; por su parte en la fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establece que en el supuesto de que la evaluación se haya realizado utilizando el mecanismo de evaluación binaria la adjudicación del contrato será a favor del licitante que presente la propuesta cuyo precio ofertado sea el más bajo; por lo que se declara como CONCURSANTE seleccionado para ejecutar los trabajos a: **LAURA SÁNCHEZ HURTADO** En consecuencia, se le adjudica el contrato, por haber considerado que su proposición con un monto de **\$24,905,128.43 (Veinticuatro Millones Novecientos Cinco Mil Ciento Veintiocho Pesos 43/100 M.N.)** incluyendo I.V.A., reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en las bases de esta licitación en el apartado 6.3, en virtud de haber considerado que su propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Así mismo dando cumplimiento al artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se les informa que analizadas y evaluadas las propuestas de los participantes que fueron solventes, se procedió a adjudicar el contrato a la propuesta cuyo precio fue el solvente más bajo como lo indica el artículo 38 de la misma ley.

Para los efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, lo previsto en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2014 y oficio Circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 publicado por la Secretaría de La Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Septiembre de 2008, EL LICITANTE seleccionado, preferentemente dentro de los 3 días hábiles siguientes a esta fecha; deberá presentar en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Concursos, ubicadas en las oficinas del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", sitio en el piso 28, de la Torre Administrativa, en la calle de



Washington número 2000 oriente, Colonia Obrera, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo que deberá solicitar a las autoridades fiscales en los términos de lo dispuesto en la regla 2.1.35., la fecha del documento que contenga la opinión favorable del SAT servirá de base para la formalización del contrato; la firma del contrato no podrá exceder de los 15 días naturales previstos en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.)

La presente acta surte para el Concursante mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a entregar la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la del anticipo que recibirá, especificadas en el modelo de Contrato entregado por la convocante y a firmar el CONTRATO respectivo, el día **07 de Agosto de 2026** a las **16:00 hrs.** o a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a esta fecha. Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de la Escritura Constitutiva y todas sus modificaciones, así como también el poder con el que cuenta su Representante Legal para suscribir el contrato; apercibido de que no podrá formalizarse el contrato si previamente no se ha constituido la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y si éste no es firmado en los 15 días naturales siguientes a esta fecha será sancionado en los términos del artículo 78 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la presente adjudicación quedará sin efecto.

El anticipo se pondrá a disposición de EL CONTRATISTA con antelación a la fecha estimada de inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución. Cuando EL CONTRATISTA no entregue la garantía de anticipo dentro de los 15 días naturales siguientes a esta fecha, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciarse los trabajos en la fecha prevista en esta acta más adelante. El anticipo se otorgará en una sola exhibición.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la licitación, bases y a lo señalado en la Segunda Junta de Aclaraciones, se le comunica al contratista seleccionado que el plazo oficial de ejecución de los trabajos será de **145 días naturales**, siendo su fecha estimada de inicio **08 de agosto de 2026** y la fecha estimada de terminación será el día **30 de Diciembre de 2026**.

Contra este fallo no procede recurso alguno; sin embargo, procede el recurso de inconformidad ante la Secretaría de Función Pública, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Ave. Insurgentes Sur No. 1735, piso 4, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 México D.F. o a través de Compras MX, en la dirección <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, en los términos de lo previsto en el Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





A los licitantes que no hayan acudido a este acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que esta acta de fallo se encuentra a su disposición en Compras MX salvo que no hayan proporcionado una dirección de correo electrónico como parte de su propuesta, en cuyo caso la convocante quedará eximida de esta obligación.

Por otra parte, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés en participar como observador en esta licitación, en los términos de lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en el acto.

**POR EL FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS No. BP3617  
"FIDEPROES"**



**ARQ. ALMA LAURA CUADROS ALVARADO**  
Proyectista de FIDEPROES



**C. JOEL FLORES GONZÁLEZ**  
Jefe de Licitaciones

**LIC. KARLA FERNANDA NAJERA LOPEZ**  
Analista del Área Jurídica,  
fungiendo como suplente del  
Lic. Pablo Silva García,  
Director de Asuntos Jurídicos de FIDEPROES



**C.P. GILBERTO ALVARADO CISNEROS**  
Representante de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental



"Esta Contraloría suscribe en la presente acta la calidad de testigo exclusivamente, sin embargo esto no certifica por parte de este Órgano de Control la debida ejecución del proceso de licitación. Por lo que esta Contraloría se reserva el derecho establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León para verificar en cualquier tiempo cada una de las etapas de la obra pública."

La presente hoja de firmas corresponde al acta de fallo de fecha 07 de agosto de 2026, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional Número No. FIDEPROES-SECCRT-CPN-0001/2026.

